



**Board**

Francisco Roca  
*Consejo de Pueblos  
Wuxhtaj, Guatemala*  
Board Chair

Cathy Albisa  
*National Economic and  
Social Rights Initiative,  
USA*  
Treasurer

Sandra Ratjen  
*Franciscans International,  
Switzerland*  
Secretary

Ruth Aura Odhiambo  
*Federation of Women  
Lawyers, Kenya*

Saeed Baloch  
*Pakistan Fisherfolk Forum,  
Pakistan*

Hasan Barghouthi  
*Democracy and Workers'  
Rights Center, Palestine*

Herman Kumara  
*National Fisheries  
Solidarity Movement,  
Sri Lanka*

Chris Grove  
Executive Director

370 Lexington Avenue  
Suite 700  
New York, New York  
10017  
United States  
Tel: +1 212.681.1236

[info@escr-net.org](mailto:info@escr-net.org)  
[www.escr-net.org](http://www.escr-net.org)

A: Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Copia: Laurent Sauveur, Jefe de los servicios de divulgación  
([lsauveur@ohchr.org](mailto:lsauveur@ohchr.org))

La Red Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (RED-DESC) es la mayor red mundial de organizaciones y activistas dedicados a lograr la justicia económica, social y medioambiental por medio de la defensa de los derechos humanos, formada por más de 280 [miembros](#) organizativos e individuales en 75 países. Muchos miembros de la Red-DESC, incluidos los del Grupo de trabajo de [Rendición de Cuentas Corporativa](#), colaboran estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH). Valoramos profundamente el papel desempeñado por la OACNUDH y compartimos su compromiso de promover y proteger los derechos humanos para todos.

Escribimos en relación con el [anuncio](#) de la OACNUDH, realizado el 16 de mayo de 2017, de un acuerdo histórico de cinco años de duración con la empresa Microsoft. La OACNUDH señaló que "como parte del acuerdo, Microsoft aportará un donativo de cinco millones de dólares estadounidenses para apoyar la labor del ACNUDH. Esta contribución representa un grado de apoyo sin precedentes por parte de una entidad del sector privado." Nuestra secretaría solicitó más información a la OACNUDH y agradecemos la información que nos ha sido proporcionada durante este intercambio. Partiendo de de esta comunicación entendemos, entre otras cosas, que: la OACNUDH y Microsoft han firmado un acuerdo de financiación y un acuerdo de apoyo pro bono; que la OACNUDH tiene una política interna de asociación con el sector empresarial, en la que se define el proceso de diligencia debida en relación con las asociaciones propuestas; que la OACNUDH no está en condiciones de hacer públicos los acuerdos o la política en este momento, aunque está actualmente revisando internamente esta norma; que Microsoft no decidirá del uso de los fondos proporcionados, siempre y cuando estén dentro de los cuatro pilares de trabajo acordados;<sup>1</sup> que la OACNUDH proporcionará a Microsoft informes anuales sobre la forma en la que se han utilizado los fondos.

---

que éstos pilares son: 1) los derechos humanos en línea, es decir, el apoyo financiero a la labor del esta esfera (libertad de expresión, etc.); (2) la innovación y la tecnología, incluyendo la financiación y 'Rights View', un tablero de información; (3) los derechos humanos y las empresas, es decir, el apoyo a labor del ACNUDH sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas, etc. .; y (4) la divulgación acciones.

Sin embargo, a pesar de la información adicional proporcionada, muchos miembros de la Red-DESC siguen teniendo serias preocupaciones con respecto a un acuerdo entre la OACNUDH y una empresa, dada la influencia real o percibida de las empresas sobre la independencia de la OACNUDH. Existe una seria preocupación mundial por la creciente influencia de las empresas tanto en las instituciones nacionales como internacionales de toma de decisiones. Como se establece en el [proyecto de Captura Corporativa](#) de la Red-DESC, la "captura corporativa" se refiere a los medios por los cuales una élite económica socava la realización de los derechos humanos y medioambientales mediante el ejercicio de una influencia indebida sobre las instituciones y los responsables de tomar decisiones en los ámbitos nacional e internacional. En todo el mundo, muchas comunidades han visto sus derechos humanos afectados negativamente cuando los intereses corporativos - en lugar de las obligaciones de derechos humanos, el interés público general y la participación – son los que configuran las políticas, las prácticas y las instituciones. Esto ocurre de distintas maneras, incluyendo mediante [la interferencia política y legislativa](#)<sup>2</sup>, [la manipulación de la comunidad](#), [la diplomacia económica](#), [la interferencia en el sistema judicial](#), [la privatización de los servicios de seguridad pública](#) y [las prácticas de puertas giratorias](#).

Tales prácticas de captura corporativa son extensas y tienen un impacto en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas han observado una tendencia de los intereses privados a ejercer una influencia desproporcionada en la elaboración de políticas relacionadas, por ejemplo, con el uso de la tierra<sup>3</sup>, la salud<sup>4</sup> y la alimentación<sup>5</sup>. La OCDE y otros comentaristas han observado el vínculo entre las tácticas corporativas para convencer a los gobiernos de satisfacer sus intereses y la pérdida de confianza en la integridad y en la toma de decisiones del gobierno.<sup>6</sup> Los gobiernos han adoptado medidas activas para separar la *reglamentación* de las industrias (incluidas las personas, los órganos o las entidades que contribuyen a la formulación, aplicación, administración o ejecución de las políticas que afectan a una industria en particular) de los *intereses comerciales y particulares* de esas industrias.<sup>7</sup>

La imparcialidad es fundamental para el trabajo de la OACNUDH. Como se señala en la Resolución [A/RES/48/141](#) que establece el mandato del ACNUDH, es necesario que "la promoción y la protección de todos los derechos humanos se guíen por los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad". En este sentido, reconocemos que la OACNUDH entabla un diálogo con las empresas del sector privado con respecto a la prevención y a la

---

<sup>2</sup> Cuando las empresas ejercen una influencia indebida - a través de prácticas de lobby poco transparentes, beneficios, recompensas o sobornos, y / o contribuciones a campañas u otras donaciones – sobre los legisladores y los responsables políticos para acceder a los líderes poderosos o para influir indebidamente en los proyectos de ley, en la política o en los votos que favorezcan los intereses corporativos en detrimento de las obligaciones de derechos humanos y las normas medioambientales.

<sup>3</sup> [Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada](#) como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación a este respecto, Doc. A / 70/270 (4 de agosto de 2015), párr. 55

<sup>4</sup> [Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental](#), UN Doc. A / 69/299 (11 de agosto de 2014), párr. 4.

<sup>5</sup> [Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación](#), UN Doc. A / HRC / 34/48, marzo de 2017, párrafo 87.

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, OCDE, [Lobbyists, Governments and Public Trust, Volume 3: Lessons Learned from Implementing the OECD Principles on Transparency and Integrity in Lobbying](#); Tamasin Cave y Andy Rowell, 'The trust about lobbying: 10 ways big business controls government' (12 de marzo de 2014) The Guardian.

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, OMS, [Directrices para la aplicación del artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco](#), aprobadas por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión (decisión FCTC / COP3 (7)). Las Directrices establecen una separación completa y efectiva entre la reglamentación del tabaco y los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria del tabaco.

resolución de los abusos y violaciones de los derechos humanos; sin embargo, participar en dicho diálogo es claramente distinto de aceptar grandes sumas de dinero de las empresas para cumplir con el mandato del ACNUDH. La Carta de las Naciones Unidas establece que es responsabilidad de los Estados Miembros sufragar los gastos de las actividades de las Naciones Unidas a través de contribuciones financieras.<sup>8</sup> Más concretamente, la Resolución A/RES/48/141 de la Asamblea General que establece el ACNUDH “Pide al Secretario General que facilite el personal y los recursos necesarios con cargo al presupuesto actual y a los futuros presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas para que el Alto Comisionado pueda desempeñar su mandato, sin distraer recursos de los programas y actividades de desarrollo de las Naciones Unidas”. Por consiguiente, el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas debería financiar todas las actividades encomendadas por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, incluido el Consejo de Derechos Humanos (CDH). No obstante, la realidad es que el presupuesto ordinario sólo asigna el 3,5 por ciento del presupuesto ordinario total de las Naciones Unidas al pilar de los derechos humanos.<sup>9</sup>

Es importante reconocer las diferencias entre los Estados y las empresas. Los Estados son responsables de cumplir con las obligaciones acordadas de respetar, proteger y realizar los derechos humanos, y de que los ciudadanos puedan participar (en formas y grados diversos) en los procesos democráticos para asegurarse de que las acciones de las autoridades estatales representan sus intereses. Por el contrario, el principal objetivo de todas las empresas -desde las empresas más progresistas socialmente hasta las más abiertamente abusivas- es generar beneficios, a pesar de la creciente presión para que las empresas respeten los derechos humanos y las protecciones medioambientales. De hecho, a pesar de los avances logrados en los últimos años, la propia ONU ha reconocido la necesidad de fortalecer la regulación corporativa en el contexto actual, como se refleja en el proceso formal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para el desarrollo de un tratado internacional vinculante sobre las empresas y los derechos humanos.<sup>10</sup>

Es sumamente importante que las instituciones internacionales de derechos humanos, como la OACDH, mantengan una independencia real y percibida respecto a los intereses corporativos. No pretendemos sugerir una falta de integridad en la OACNUDH; sin embargo, nos preocupa la posible influencia que pueda tener dicho acuerdo sobre la labor de la OACNUDH y el daño que estos acuerdos podrían causar a la percepción pública de la labor del ACNUDH, especialmente teniendo en cuenta la falta de transparencia. Las interacciones procedentes de un acuerdo formal -especialmente cuando contempla la posibilidad de renovar el apoyo financiero si la empresa está satisfecha con el acuerdo- pueden influir o parecer influir, indirectamente o inconscientemente, en la dirección de las actividades de derechos humanos de la OACNUDH en general, y específicamente en lo que se refiere al control de las actividades comerciales de Microsoft (en caso de que surja la ocasión) u de otras cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos que afecten a Microsoft y a otras corporaciones.

Nuestra red es consciente de los graves problemas de financiación que sufre la OACNUDH y de la necesidad de adoptar un enfoque proactivo para hacer frente a estos desafíos mediante el aumento de donaciones voluntarias y nuestros miembros están comprometidos a respaldar la financiación adecuada y el funcionamiento efectivo de la OACNUDH a lo largo del tiempo. De esta manera, los miembros de la Red-DESC instan respetuosamente a los Estados a que

---

<sup>8</sup> [Carta de las Naciones Unidas](#), Capítulo IV, artículo 17.2

<sup>9</sup> Véase, por ejemplo, [Financiación y presupuesto del ACNUDH](#)

<sup>10</sup> Véase <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Pages/IGWGOntnc.aspx>.

proporcionen fondos suficientes a la OACDH para que pueda cumplir su mandato y no tenga la necesidad de buscar o obtener financiación de las empresas.

Como mínimo, una completa transparencia con respecto a los términos del apoyo financiero (y no financiero) que proporcionará Microsoft, así como todas las políticas, procedimientos y salvaguardias que la OACNUDH haya puesto en marcha para garantizar que el acuerdo no influya en su trabajo, es fundamental para asegurar al público que las corporaciones multinacionales privadas no dictan, ni dictarán, el trabajo de la OACDH. Al establecer una política de alianzas de financiación, ésta debería guiarse por principios que incluyan la transparencia (como la inclusión de un requisito de que todo acuerdo concertado con un donante se publique en su totalidad). La política para la recepción de fondos debe contrarrestar adecuadamente las preocupaciones de influencia indebida y captura corporativa que se han planteado. Además, esta alianza con Microsoft y, eventualmente, cualquier asociación futura del sector privado con el ACNUDH debería guiarse, como mínimo, por la [Observación General 24](#) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que contiene fuertes recomendaciones sobre la cuestión de la captura corporativa.

Como "la principal oficina de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos para todos, [que] dirige de los esfuerzos globales en materia de derechos humanos y [que] actúa objetivamente ante los casos de violaciones de derechos humanos en todo el mundo"<sup>11</sup> la confianza permanente de las comunidades de todo el mundo en la OACNUDH es esencial. Los miembros y aliados de la Red-DESC han confiado en la OACNUDH para apoyar enfoques constructivos y participativos para abordar los abusos y violaciones de derechos humanos y las condiciones sistémicas y estructurales subyacentes que conducen a dichas violaciones, así como para el desarrollo de normas, estructuras y prácticas mundiales basadas en los derechos humanos. Por lo tanto, los miembros de la Red-DESC piden respetuosamente:

1. Que la OACNUDH cese su actual política de buscar y / o recibir financiación de las corporaciones.
2. Mientras tanto o en caso de que esto no ocurra, que la OACDH haga públicos (1) el acuerdo de financiación con Microsoft, (2) el acuerdo pro bono con Microsoft, (3) su actual política interna sobre las asociaciones con el sector empresarial, y (4) el proceso de diligencia debida y el informe completado con Microsoft específicamente.<sup>12</sup> A este respecto, acogemos con beneplácito la información de que la OACDH está revisando la política de no divulgación de estos acuerdos. Sugerimos respetuosamente que este proceso de revisión interno sea transparente y participativo, para entender y abordar las preocupaciones de la sociedad civil con respecto a las prácticas de captura corporativa.

---

<sup>11</sup> De <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhatWeDo.aspx>

<sup>12</sup> Observamos que Microsoft es una corporación extremadamente grande y económicamente poderosa, que figura en el puesto 28 de la lista Fortune 500 de 2017, con un ingreso de más de 83.000 millones de dólares en 2016, véase: <http://fortune.com/fortune500/microsoft/>. Por otra parte, observamos que las preocupaciones por los derechos humanos se han planteado anteriormente con respecto a Microsoft, por ejemplo: En 2013, se alegaba que Microsoft había entregado mensajes cifrados a la NSA (inteligencia estadounidense) a través del programa Prism, revelado por Edward Snowden (<https://www.theguardian.com/world/2013/jul/11/microsoft-nsa-collaboration-user-data>); en el 2016, Francia ordenó a Microsoft dejar de recopilar datos excesivos y luego someter una publicidad sin consentimiento (<https://www.theguardian.com/technology/2016/jul/20/france-microsoft-user-data-collection-privacy>); El informe de Amnistía Internacional "Por esto morimos" (2016) acusa a Microsoft, así como a Apple y Samsung, de "las peores formas de trabajo infantil" y de otras violaciones en la fabricación de la electrónica (<http://www.newsweek.com/apple-samsung-and-microsoft-linked-child-labor-abuse-claims-417313>).

Gracias por considerar estas preocupaciones y peticiones. Acogemos con beneplácito la oportunidad que tenemos de mantener un diálogo con la OACDH en base a nuestro compromiso compartido de promover los derechos humanos.

### Firmas del Grupo de Trabajo de Rendición de Cuentas Corporativa

Above Ground (Canada)	Fédération internationale des droits de l'Homme (France)
Accountability Counsel (USA)	FIAN International
Action Contre Impunitie Pour Les Droits Humains	Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (Argentina)
African Resources Watch (AfreWatch) (DRC)	Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR)
Al-Haq (Palestine)	Habi Center for Environmental Rights (Egypt)
Alternative ASEAN Network on Burma	Human Rights Law Network (India)
Arab NGO Network for Development (Lebanon)	Human Rights Law Resource Centre (Australia)
Asian Forum for Human Rights and Development (Thailand)	Inclusive Development International (USA)
Asian Indigenous Peoples' Pact (Thailand)	International Accountability Project (USA)
Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (Thailand)	Justiça Global (Brazil)
Asociacion Pro Derechos Humanos (Peru)	Kenya Human Rights Commission
Association for Women's Rights in Development	Legal Resource Centre (South Africa)
Association of Environmental Lawyers of Liberia - Green Advocates	MiningWatch Canada
Center for Constitutional Rights (USA)	Movement for the Survival of the Ogoni People (Nigeria)
Center for International Environmental Law (USA)	Narasha Community Development Group (Kenya)
Centre for Applied Legal Studies (South Africa)	National Center for Advocacy Studies (India)
Centre for Human Rights and Development (Mongolia)	National Economic and Social Rights Initiative (USA)
Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (Mexico)	National Fisheries Solidarity Organization (India)
Centro de Estudios Legales y Sociales (Argentina)	Natural Resources Alliance of Kenya
Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C (Mexico)	Network Movement for Justice and Development (Sierra Leone)
Chiadzwa Community Development Trust (Zimbabwe)	Observatorio Ciudadano (Chile)
Citizen News Service (India)	Organización Fraternal Negra Hondureña (Honduras)
Citizens for Justice (Malawi)	Otros Mundos Chiapas (Mexico)
Comite Ambiental en Defensa de la Vida (Colombia)	Posco Pratirodh Sangram Samiti (India)
Conectas Direitos Humanos (Brazil)	Project on Organizing, Development, Education and Research (Mexico)
Confederación Campesina Del Peru	Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Mexico)
Consejo de Pueblos Wuxhtaj (Guatemala)	Red Internacional de Derechos Humanos (Switzerland)
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (Peru)	Rights and Accountability in Development (UK)
Corporate Accountability International (USA)	Sahmakum Teang Tnaut (Cambodia)
Defend Job Philippines	Tebtebba Foundation (Philippines)
The Democracy Center (Bolivia)	Terra de Direitos (Brazil)

Desarrollo, Educación Y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo A.C. (Mexico)	Video Volunteers (India)
Due Process of Law Foundation (USA)	Zimbabwe Environmental Law Association
Equitable Cambodia	